

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 28 de septiembre, una vez resueltas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo de información pública, la “Zona ZAS El Torreón e inclusión de medidas correctoras”.

Procede, en consecuencia, dar publicidad al texto íntegro de la misma, del siguiente tenor literal:

**“DECLARACIÓN DE ZONA AMBIENTALMENTE SATURADA (ZAS) “TORREÓN”  
Y APROBACIÓN MEDIDAS CORRECTORAS**

La vigente ordenanza de protección del medio ambiente frente a la emisión de ruidos y vibraciones, considera zona ambientalmente saturada (ZAS), aquellas áreas del municipio que por sus características urbanísticas, densidad de población, tráfico o concentración de actividades de ocio, presentan degradación ambiental sonora, necesitando de especiales medidas para aumentar la calidad de vida de los residentes en ella.

En su artículo 13, establece que “el procedimiento de declaración de zonas ambientalmente saturadas, se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a la aprobación y entrada en vigor de las ordenanzas locales”. Asimismo, se establece que previa a la aprobación inicial por Pleno se debe someter a dictamen del Consejo Local de Medio Ambiente, cuyas competencias son actualmente asumidas por el Consejo Local de Sostenibilidad.

Constatada la pérdida de la vigencia de la ZAS, aprobada por Junta de Gobierno Local de 4 de enero de 2008, se aprueba por el mismo órgano, el 27 de junio de 2016, una prórroga de la misma.

En relación a lo anterior, se elabora un informe técnico en el que se incluye un estudio acústico, la relación de actividades de ocio existentes y el plano de delimitación de la zona afectada, concluyéndose que en las calles Cierva, Hídalgos, Madrilas y Avenida del Torreón del Alcázar, más de un 50% de las mediciones realizadas superan en 10dBA los límites señalados en el artículo 18.1 de la ordenanza municipal de ruidos y vibraciones, considerándose existe una afección sonora importante.

El estudio realizado se presenta a la Mesa de Convivencia el día 28 de junio de 2016 y al Consejo Local de Sostenibilidad el 8 de julio, solicitándose a las entidades que participan en las mismas las aportaciones que estimases convenientes a fin de realizar la propuesta de medidas correctoras, recibiendo aportaciones de la Asociación de Empresarios de Hostelería, el titular del Bastón Pub y de la Asociación de Vecinos “El Torreón”.

En fecha 2 de noviembre se remite un correo electrónico a las entidades del Consejo Local de Sostenibilidad recordándoles la posibilidad de presentar sugerencias y concediéndoles un plazo de diez días, sin que en ese plazo se presente propuesta alguna.

Estudiados los escritos presentados, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente realiza un informe en fecha 28-11-2016, realizando una propuesta de medidas correctoras.

En base a lo anteriormente expuesto:

Propone:

Primero.-Aprobar la declaración de ZAS del barrio denominado “El Torreón” en las calles afectadas por el estudio acústico, conforme los planos anexos, con una vigencia de cinco años.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Segundo.-Mantener la prohibición de concesión de nuevas licencias con tratamiento acústico especial, mientras se mantenga la declaración de ZAS.

Tercero.-Aprobar la aplicación de las siguientes medidas correctoras.

- Solicitar a la Junta de Comunidades el retraso en el horario de apertura de los bares sitos en zona ZAS no antes de 8,00 a.m.

Cuarto.-Aprobar como complemento de las medidas anteriores, las siguientes acciones de acompañamiento:

- Elaboración del mapa de ruido de la ciudad.

La elaboración de este mapa, de obligado cumplimiento conforme a la Ley del Ruido, constituirá una herramienta sólida en la que fundamentar tanto la delimitación de zonas ambientalmente saturadas como la adopción de medidas correctoras. Asimismo constituirá una herramienta básica de planeamiento urbanístico.

- Inicio de los trámites para la aprobación de una nueva ordenanza de ruidos y vibraciones.

- Incremento de la presencia de Policía Local durante los horarios de actividad.

Esta presencia ha de contribuir a garantizar el cumplimiento de los horarios tanto de las actividades como de las terrazas, evitar el consumo de alcohol en la vía pública a las puertas de los locales, la permanencia cerradas las dobles puertas de los locales de ocio y cuantas otras circunstancias induzcan ruido en la vía pública.

- Retirada de los bancos de obra localizados en la calle Hidalgos.

Estos bancos favorecen la permanencia de ciudadanos en la vía pública durante el horario de funcionamiento de las actividades y concluidas estas”.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8-1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

**Anuncio número 3497**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>